

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V.** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR A”**, representado en este acto por la **ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO**, en participación conjunta con la Persona Moral **WWPL MEXICO S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR B”**, representado en este acto por la **GABRIEL BALDERAS HUESCA**, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la C. **Lic. Sandra María Palma Dominguez**, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

- I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 Y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **23 de Enero de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.
- I.5.** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51341016**, con folio de autorización **000000781-2026** de fecha **21 de Octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** “**EL PROVEEDOR A**”, en participación conjunta declara que:
- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **19984**, de fecha **17 de Diciembre de 2009**, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesus Gallegos García, Notario Público Número **81**, de Toluca, en el Estado de México, denominada **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGICA ICIT S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **49751*17**, en fecha **22 de Febrero de 2010**, manifiesta que mediante Escritura Pública número **23289**, de fecha **23 de Septiembre de 2014**, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesus Gallegos García, Notario Público Número **81**, de Toluca, en el Estado de México, cambia de denominación social a **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **49751**, en fecha **25 de Octubre de 2021**, cuyo objeto social es, entre otros: *compraventa, importación, exportación, distribución, almacén, transporte, y comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles, insumos y demás productos o artículos para su aplicación o uso en el comercio, profesión, industria, oficina, instituciones educativas, agricultura, pesca, ganadería*
- II.2.** El C. **ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **28775**, de fecha **13 de Marzo de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesus Gallegos García, Notario Público Número **81**, de Toluca, en el Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ISC091217HC7**.
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07726-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

Número de Registro
S6M0007

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Sierra Mojada 529- A, Colonia Lomas de Chapultepec 3RA Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11000, Teléfonos: 551-929-91-71 y 722-914-80-75, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “EL PROVEEDOR B”, en participación conjunta declara que:

III.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **114593**, de fecha **03 de Abril de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado Armando Galvez Perez Aragón, Notario Público Número **103**, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), denominada **WWPL MEXICO, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **363921**, en fecha **04 de Mayo de 2007**, cuyo objeto social es, entre otros: *la compraventa, producción, comercialización, transportación, suministro, elaboración, distribución, almacenaje, industrialización, comisión, renta, importación, exportación, de todo tipo de productos para la industria, el sector público, el comercio y el hogar*

III.2. El C. **GABRIEL BALDERAS HUESCA** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **90115**, de fecha **05 de Agosto de 2025**, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número **28**, del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

III.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **WME060404C97**.

III.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

III.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Plan de Ayala 96, Colonia: Zona Urbana Ejidal de Santa Maria Aztahuacan Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, Código postal 09570 teléfonos: 5545252292 fax: correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. “LAS PARTES”, declara que:

IV.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07726-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

Número de Registro
S6M0007

Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

| | |
|--------------------------|---|
| ANEXO 01 (UNO) | ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES |
| ANEXO 1A (UNO A) | CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (CTV) |
| ANEXO 1B (UNO B) | HOJA DE CONTROL DE TEMPERATURA |
| ANEXO 02 (DOS) | REQUISICION |
| ANEXO 03 (TRES) | ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES |
| ANEXO 04 (CUATRO) | DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO |
| ANEXO 05 (CINCO) | FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO |
| ANEXO 06 (SEIS) | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$893,328.62** (Ochocientos noventa y tres mil trescientos veintiocho pesos 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,036,261.20 (Un millón treinta y seis mil doscientos sesenta y uno de pesos 20/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$2,233,321.55** (Dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos veintiuno de pesos 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,590,653.00 (Dos millones quinientos noventa mil seiscientos cincuenta y tres de pesos 00/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

| | Importe Total Sin IVA | Impuesto al Valor Agregado | Importe Total Más IVA |
|---------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|
| Presupuesto Mínimo | \$893,328.62 | \$142,932.58 | \$1,036,261.20 |
| Presupuesto Máximo | \$2,233,321.55 | \$357,331.45 | \$2,590,653.00 |

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **23 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato la C. **Lic. Sandra María Palma Dominguez**, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; **“EL INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **proveedor** del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--|---|---|---|---|---|---|
| En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de transporte en la fecha establecida de acuerdo a las "CONDICIONES DEL SERVICIO y RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO". | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del Servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Cuando "EL PROVEEDOR" no comience con la entrega de los bienes en la primera Unidad destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino; únicamente dentro de las Unidades del OOAD, en lo que corresponde al foráneo se podrá tomar de los tiempos promedios establecidos por la SCT y considerar las condiciones que imperen al momento de traslado. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Cuando el "EL PROVEEDOR" no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, remisiones de surtimiento (Reporte SAI) y hojas de temperatura FORMATO ANEXO 1B , debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato CTV FORMATO ANEXO 1A deberá ser firmado por la Unidad de Origen. | Dentro de las 48 horas hábiles siguientes. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Cuando falle el monitor de | Dentro de las 24 | Por deficiencia | 1% sobre la | El límite será hasta | Auxiliar en la | Administrador |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07726-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

Numero de Registro
S6M0007

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--|---|---|---|---|---|---|
| temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de presentarse para embarque la unidad no cuente lector de temperatura y se cancele el envío. | horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | en el cumplimiento del servicio | facturación del mes calendario. | el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de desembarque no se pueda confirmar la lectura de la temperatura por la falla en el monitor. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| En el caso de maniobras de carga, descarga, traslado o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Cuando el "El Proveedor" no porte chaleco fluorescente, uniforme para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional. | Dentro de las instalaciones del Almacén Delegacional. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Dar cumplimiento a la solicitud que en el caso de defecto o vicio oculto del servicio, de manera inmediata, sin costo alguno para "EL INSTITUTO". Vehículo dañado. No cumple con las especificaciones contratadas. Termokin no garantice el rango de temperatura de Red de Frio. | Dentro de las instalaciones del Almacén Delegacional. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

El Servidor Público designado Departamento de Suministro y Control del Abasto responsable como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por prestación deficiente del servicio.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66, Fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, **será del 1% por ciento** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

La Oficina de Suministro como **Auxiliar en la Administración del Contrato**, será el responsable de reportar el incumplimiento de las condiciones contractuales.

, El Departamento de Suministro y Control del Abasto como **Administrador del Contrato** será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los **contratos**, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se **calculará por el Departamento de Suministro y Control del Abasto como Administrador del Contrato**, por cada **día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio** de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 citado: "5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán **penas convencionales por atraso en el cumplimiento** de la obligación contractual, así como en su caso, **deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor**, considerando lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

| Núm. | Descripción | Rango |
|------|----------------|----------------|
| 1 | Bienes | Del 0.2% al 1% |
| 2 | Servicios | |
| 3 | Arrendamientos | |

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

EL INSTITUTO aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de Medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación de la pena |
|--|---|---|---|---|
| “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “El PRESTADOR DE SERVICIOS”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado. Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato . | Por cada día natural de atraso del Servicio contratado. | 1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

“El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato”

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07726-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

Número de Registro
S6M0007

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|--|---|---|
| <p>Dr. José David Orgaz Fernández¹</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p> | <p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p> | <p>[REDACTED]</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p> |
| <p>Lic. Sandra María Palma Dominguez</p> | <p>Administrador del Contrato</p> | <p>[REDACTED]</p> |

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07726-001-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026 |
| | | Número de Registro S6M0007 |

| | | |
|--|---|--|
| | Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto | |
|--|---|--|

Por "EL PROVEEDOR A"

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---------------------|
| ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO Representante Legal de la Empresa COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V. | ISC091217HC7 |

Por "EL PROVEEDOR B"

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---------------------|
| GABRIEL BALDERAS HUESCA Representante Legal de la Empresa WWPL MEXICO S.A. DE C.V | WME060404C97 |

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA MARIA PALMA DOMINGUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/01/2026 13:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Bh/6Xm726kpDwXibkKS4BlRj1lHHE/Z2jYrFtRywwFg7GTIeGRHvTZgAoKt1BadhA3lHdRnoraCBWSYTVYN1LbNgEEL3KToFAtYxFUWkr48Af2t5vLg2twngbk8HVzQiSVapLjMWM+Eq10CP8tec8YVFNsS6C9tOPLHw1x0V3kbPno4Lqkjsugg3VNZL81CDuU6AwXU8K8NzKJZAya0jwaiVXhssYXF2vYk1i6CnE8XcD2+yCLDTTh3cZv8vqkmbYn/ICha0kmYD2C2nXHM6YH14fCRiw+Vx7dkhoELqJlfChCBoBRbzos5IyIHV9Ps+U8f1YO/4/p7G3+OfUzA==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/01/2026 15:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Go9JN9fi9uZ0z7GB0HGU+2ttlFPr8jQ5y2s4HK8yHoHfrfztGk7gsWBhHmnUDIawOD+rG3O2PhxffaSagTLWiixHkTi+0lIx6NH13CQJVHkCRvxTds3xcIiY2N0IAcN77B7svCWnAGsh8a170RI+vTze8GgKV0B3cxIqLh2r/OBI/Emubj/tTs41j3q00emdmG9dIf2PbUCU1zoKpz3g+a/Jj99coBenenVDTazzY1+40bD3kGHYYJ+/frD3tmrxjRcMf+gXx5A7sFwRY0su4xzbZ4oMnNgJn/TIaLGzoiXepQzkvt9RNMNSN944yaGRUucYg7MMCQXNRZ9Jz7oQ==

Firmante: WWPL MEXICO SA DE CV

RFC: WME060404C97

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/02/2026 10:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

F6L4p0zxN5ci7B+tCAyakvoPiMG9862A214Hu+97DwTlImG/rgmKWAp0VpRqLgQP7Wy5oE/fCFVIKpuLl3xGNc49uRN5+FrS9mPDN366wxz3/Gr/DACQV44XvmtH2CIK7j2xN/Z3T62NJVGvNBpgyAnu5BQ60vQ1
MoEftbmatxrBxc3v/h4wTh6dC/gQ7DhRqN+TpENgEgRntz7lFfkjji0jz2LLEc/UcJ7V74O80aa9rewux8J2TOF454x1wzE9RrVWrVESlwLwv3fIkAE1JL/94NCGJ4OG0X0seVWkTCjCewVWnsji8lSi0gdIDLc
xjUVguxE/nYxqkdPYtwvAg==

Firmante: COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV
RFC: ISC091217HC7

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/02/2026 11:14

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

eXF0BxTUuZAnJLkUeY17Ohfy+h213/6x65ORko3thUuB5viPXx1d+yUfWOy1+18OSRGxECUNbG80lvQ4/TrOdClst9m/1EgEY1B6CKxPqBvfKqAiGuFFXJ9L9NbIfnwc1qSheY8YiHYVG2qedyd8v+6fpvuGPhLo
MYGIhJhoOBzRCOEfpXHSq8IEaE89jJPVCAwAx22PIShCzwaedTCFHGLmEVmva9AMBOWkPxvd4fFbhJr7zvIYlvjAwQ29b2jR2vgiBZ1HzSJKRu2N54n1GpX8NJZreYnNg4Hub2dIIKvevxc0wFNlcjZd9Iq0io+w
elvu6MbTJ97CWynXnorDIQ==

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTICULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO DIGITAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada:

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar uniforme de la empresa y chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección

Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizaran las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar **por cada vehículo un chofer y nueve personas dependiendo la capacidad del vehículo** para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo, en la unidad destino realizaran descarga y entregaran por pieza los insumos.
- ✓ Los trabajadores que presten el servicio no deberán contar con antecedentes penales, para lo cual el licitante deberá presentar Constancia de No Antecedentes Penales en original emitida por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal
- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar **2 personas fijas** que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehículos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.
- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y su estatus), mismo que será rastreado por personal de la Oficina de Suministros, el prestador de servicio otorgara al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.





- ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:
 - **POR BULTOS:** que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
 - **AL DETALLE:** artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.
- ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
- ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar y garantizar el servicio que propone al IMSS.
- ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral (**08:00 a 20:00 horas**) para la entrega de insumos.

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

1. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
2. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuente con filtraciones en las cajas.
3. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
4. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
5. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
6. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
7. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida **y sus operadores deberán estar capacitados** para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
8. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación
9. Los vehículos deberán tener permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaría de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
10. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.
11. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia y **el aseguramiento de la carga, presentando** el detalle de los siniestros que cubre con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2026.
12. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.





13. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación.

Proceso de entrega de Insumos al prestador del servicio por parte del Instituto.

1. La entrega de los insumos será a detalle (se contara por cada tipo de insumo el número de piezas) en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio **tres juegos de remisiones (Almacén, Transportista y Unidad Médica).**
2. La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión (juego almacén) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
3. La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular (CTV) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

***El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.**

Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.

1. Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
2. El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
3. El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.
4. El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa (con la leyenda "recibí por pieza") para la recepción de los insumos.
5. El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
6. La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en "**RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", el INSTITUTO no realizara la entrega de los insumos hasta que el PRESTADOR DEL SERVICIO cumpla con lo antes mencionado, y en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deducciones.





PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Carga Seca

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas o sustancias tóxicas.
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento, mismos que serán entregados en fotocopia a la Oficina de Suministro para archivo y control.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**





- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Refrigeración:

- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados y escurrideros en el piso.
- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco, esta temperatura se medirá a través del **Anexo 1B. "Hoja de Control de Temperatura"**
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.
- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del





estado validado.

- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C).
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.
- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.





- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío, vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frio y poder transportar insumos de red de frio (2-8 °C) y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.

El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:

Table with 6 columns: DESCRIPCIÓN, MÍNIMOS, MÁXIMOS, ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN, LUGAR DE ENTREGA, FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS. It details service requirements for medical supplies collection and delivery.

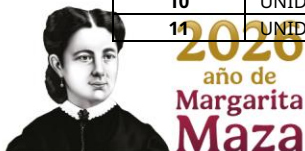
El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.

Table with 4 columns: CAPACIDAD DE VEHÍCULO, TIPO DE VEHÍCULO (REFRIGERACIÓN, SECO), CANTIDAD DE VEHÍCULOS. It lists vehicle capacity requirements for 1.5, 4, and 8 ton trucks.

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través de la Oficina de Suministro como Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:

*El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.

Table with 5 columns: RUTAS, UNIDAD, and VEHÍCULOS (TONELADAS) with sub-columns for 1.5, 4, and 8 tons. It lists 11 routes for medical units.





| RUTAS | UNIDAD | VEHÍCULOS (TONELADAS) | | |
|-------|--|-----------------------|---|---|
| | | 1.5 | 4 | 8 |
| 12 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20 | | | |
| 13 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 | | | |
| 14 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 | | | |
| 15 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23 | | | |
| 16 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 | | | |
| 17 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 | | | |
| 18 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | | | |
| 19 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | | | |
| 20 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12 | | | |
| 21 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 | | | |
| 22 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 | | | |
| 23 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 | | | |
| 24 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 | | | |
| 25 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 | | | |
| 26 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27 | | | |
| 27 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18 | | | |
| 28 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 | | | |
| 29 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 | | | |
| 30 | HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | | | |
| 31 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | | | |
| 32 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 | | | |
| 33 | ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA | | | |
| 34 | OOAD AGUASCALIENTES | | | |
| 35 | OOAD BAJA CALIFORNIA | | | |
| 36 | OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | | | |
| 37 | OOAD CAMPECHE | | | |
| 38 | OOAD CHIAPAS | | | |





| RUTAS | UNIDAD | VEHÍCULOS (TONELADAS) | | |
|-------|--|-----------------------|---|---|
| | | 1.5 | 4 | 8 |
| 39 | OOAD CHIHUAHUA | | | |
| 40 | OOAD COAHUILA | | | |
| 41 | OOAD COLIMA | | | |
| 42 | OOAD DURANGO | | | |
| 43 | OOAD GUANAJUATO | | | |
| 44 | OOAD GUERRERO | | | |
| 45 | OOAD HIDALGO | | | |
| 46 | OOAD JALISCO | | | |
| 47 | OOAD MÉXICO ORIENTE | | | |
| 48 | OOAD MÉXICO PONIENTE | | | |
| 49 | OOAD MICHOACÁN | | | |
| 50 | OOAD MORELOS | | | |
| 51 | OOAD NAYARIT | | | |
| 52 | OOAD NUEVO LEÓN | | | |
| 53 | OOAD OAXACA | | | |
| 54 | OOAD PUEBLA | | | |
| 55 | OOAD QUERÉTARO | | | |
| 56 | OOAD QUINTANA ROO | | | |
| 57 | OOAD SAN LUIS POTOSÍ | | | |
| 58 | OOAD SINALOA | | | |
| 59 | OOAD SONORA | | | |
| 60 | OOAD TAMAULIPAS | | | |
| 61 | OOAD TLAXCALA | | | |
| 62 | OOAD VERACRUZ NORTE | | | |
| 63 | OOAD VERACRUZ SUR | | | |
| 64 | OOAD VERACRUZ PUERTO | | | |
| 65 | OOAD YUCATÁN | | | |
| 66 | OOAD ZACATECAS | | | |
| 67 | OOAD D.F. NORTE | | | |
| 68 | OOAD D.F. SUR | | | |
| 69 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI | | | |
| 70 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI | | | |
| 71 | UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA | | | |
| 72 | UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA | | | |
| 73 | UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE | | | |
| 73 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN | | | |
| 74 | HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA N° 48 IMSS | | | |
| 75 | IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" | | | |
| 76 | CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA | | | |
| 77 | IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21 | | | |
| 78 | UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" | | | |
| 79 | IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES | | | |
| 80 | CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS | | | |
| 81 | IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 25 | | | |
| 82 | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS | | | |
| 83 | HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS | | | |
| 84 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS | | | |
| 85 | IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23 | | | |
| 86 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO | | | |





Table with columns: RUTAS, UNIDAD, and VEHÍCULOS (TONELADAS) with sub-columns for 1.5, 4, and 8. Includes a note at the bottom: 'NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.'

- b) El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.
• NOM-012-SCT-2-2014 peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
• NOM-034-SCT-2-2011 Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
• NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
• NOM-050-SCT-2-2017 Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
• NOM-68-SCT-2-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
• NOM-001-SCT-2-2000 Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco.
• NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos en lo relativo a la transportación preservación y correcto manejo de los bienes.
• NOM-157-SCFI-2005 Equipo de protección contra incendio- extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de auto transporte, particular, público y de carga en general- especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 21 de Octubre de 2005.

TERMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere la contratación del "Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026", de acuerdo con los siguientes Términos y Condiciones:

- a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La contratación del Servicio será a partir del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.
b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: Tendrá que cumplir con lo siguiente:

Table with 2 columns: Description of service and Duration. Rows: 'Plazo para otorgar el servicio Local' (Inmediato (Máximo 20 minutos)), 'Plazo para otorgar el servicio Foráneo' (4 (cuatro) horas)





El servicio será solicitado por el Instituto a través de la Oficina de Suministro como Auxiliar del Administrador del Contrato, mediante el correo electrónico proporcionado por el Licitante en su propuesta técnica, y se deberá atender por parte de la empresa, a través del responsable designado en su propuesta técnica. En caso de no obtener respuesta en los plazos antes referidos, serán acreedores a la Pena Convencional correspondiente, teniendo como evidencia el correo electrónico.

CONDICIONES DEL SERVICIO

| No. | CONCEPTO | UNIDAD MEDIDA | MINIMA | MAXIMA | CLAVE CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA |
|--|--|---------------|--------|--------|-------------|--------------------|
| 1 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026. | Servicio | 184 | 448 | 34700001 | 34701 |
| LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. | | | | | | |

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través de la Oficina de Suministro como Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:

| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|-----------------------------------|--|
| 1 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 | AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 2 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 | CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO. |
| 3 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A | AV. RIO SECO S/N RANCHERIA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO. |
| 4 | HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4 | CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO. |
| 5 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 | PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 6 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 | AV. DOMINGO ORDÓNEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO POMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO. |
| 7 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 | AV. CESAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 8 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 | AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 9 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 | PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENDÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 10 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38 | CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 11 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 | CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA CÁRDENAS TABASCO. |
| 12 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20 | CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. |
| 13 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 | KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO. |
| 14 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 | CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO. |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23 | AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO. |





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026



| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|--|---|
| 16 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 | CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO. |
| 17 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 | CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO. |
| 18 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO. |
| 19 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO. |
| 20 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO. AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. |
| 21 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 | <ul style="list-style-type: none"> POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. |
| 22 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 | <ul style="list-style-type: none"> POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO. |
| 23 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 | <ul style="list-style-type: none"> POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. |
| 24 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA 249 CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES, COL. CENTRO, CÁRDENAS, TABASCO C.P. 86460. CALLE VICENTE GUERRERO S/N LA VENTA, COL. ROVIROSA, HUIMANGUILLO, TABASCO C.P. 86410. |
| 25 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO. |
| 26 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO. |
| 27 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO. AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO. |
| 28 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 | <ul style="list-style-type: none"> AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO. CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO. PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENDÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO. AV. CESAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO. AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO POMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO. |
| 29 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO. AV. RIO SECO S/N RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO. CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO. CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA CÁRDENAS TABASCO. |
| 30 | HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO. CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO. CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO. |
| 31 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | <ul style="list-style-type: none"> CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO. KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO. |



2020
año de
**Margarita
Maza**



| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO. CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO. |
| 32 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO. AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO. POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. |
| 33 | ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CP 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| 34 | OOAD AGUASCALIENTES | CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. |
| 35 | OOAD BAJA CALIFORNIA | BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. |
| 36 | OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTEMOC, COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23040. |
| 37 | OOAD CAMPECHE | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, 24000 CAMPECHE, CAMPECHE. |
| 38 | OOAD CHIAPAS | 118,CALLE MATILISHUATE, 29096 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. |
| 39 | OOAD CHIHUAHUA | CALZ. MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS, 31106 CHIHUAHUA, CHIH. |
| 40 | OOAD COAHUILA | 7WG5+2R, SANTA MÓNICA, INDUSTRIAL PARK, 25300 COAH. |
| 41 | OOAD COLIMA | C. ZARAGOZA 199, ALTA VILLA, 28987 CDAD. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. |
| 42 | OOAD DURANGO | 2CH5+9M, 34306 DURANGO, DGO. |
| 43 | OOAD GUANAJUATO | LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO. |
| 44 | OOAD GUERRERO | AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. |
| 45 | OOAD HIDALGO | ARBOLEDAS 107, INDUSTRIAL LA PAZ, 42092 INDUSTRIAL LA PAZ, HGO. |
| 46 | OOAD JALISCO | PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN, 8000, TLAQUEPAQUE, MÉXICO |
| 47 | OOAD MÉXICO ORIENTE | PTE. 146 797, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 48 | OOAD MÉXICO PONIENTE | CDA. DE UNIROYAL MANZANA 006, LA MICHOACANA, 52166 SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MÉX. |
| 49 | OOAD MICHOACÁN | 58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, 58290 MORELIA, MICH., MÉXICO |
| 50 | OOAD MORELOS | AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGÓN, 62450 CUERNAVACA, MOR. |
| 51 | OOAD NAYARIT | INDUSTRIALES NAYARITAS 14, SIN REFERENCIA, 63173 TEPIC, NAY. |
| 52 | OOAD NUEVO LEÓN | SIN NOMBRE DE COL 17, 64290 MONTERREY, N.L. |
| 53 | OOAD OAXACA | GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT, 327, SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, OAX., MX |
| 54 | OOAD PUEBLA | C. 5 DE FEBRERO PTE. 107, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COL 1, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, 72018 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. |
| 55 | OOAD QUERÉTARO | CAM. DEL MEZQUITAL 8, 5 DE FEBRERO, 76159 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. |
| 56 | OOAD QUINTANA ROO | AV ÁLVARO OBREGÓN, AEROPUERTO DE CHETUMAL, 77015 CHETUMAL, Q.R. |
| 57 | OOAD SAN LUIS POTOSÍ | AV. DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS 1RA SECC. 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. |
| 58 | OOAD SINALOA | BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN. |
| 59 | OOAD SONORA | AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON. |
| 60 | OOAD TAMAULIPAS | LOS CHARCOS DE ABAJO 3064, VILLARREAL, 87027 CDAD. VICTORIA, TAMPS. |
| 61 | OOAD TLAXCALA | LIBRAMIENTO PONIENTE, LIB. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO, 90110 SAN DIEGO METEPEC, TLAX. |
| 62 | OOAD VERACRUZ NORTE | BELISARIO DOMÍNGUEZ 13, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. |
| 63 | OOAD VERACRUZ SUR | AVENIDA VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730 RÍO BLANCO. |
| 64 | OOAD VERACRUZ PUERTO | PROL. AVENIDA SALVADO DÍAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COLONIA UVTA ALEGRE CP. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ. |
| 65 | OOAD YUCATÁN | CALLE 44 POR CALLE 127 ^B Y 127, SERAPIO RENDÓN II, 97285 MÉRIDA, YUC. |
| 66 | OOAD ZACATECAS | JUAN ALDAMA NORTE 0, COLONIA CENTRO, CALERA, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500. |
| | OOAD D.F. NORTE | NTE. 11-A 5143, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 |





| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|--|---|
| | | CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. |
| 68 | OOAD D.F. SUR | CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. |
| 69 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI | AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 70 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI | AV. CUAUHTÉMOC 333, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 71 | UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA | CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 72 | UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA | DR. IGNACIO MORONES PRIETO 605, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 73 | UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE | AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, LA PERLA, 44360 GUADALAJARA, JAL. |
| 73 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN | BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE 1813, OBREGÓN, 37680 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO. |
| 74 | HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA N° 48 IMSS | P.º DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO. |
| 75 | IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VÍCTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" | AV FORTUNA 101, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 76 | CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA | P.º DE LAS JACARANDAS S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 77 | IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21 | AV. PINO SUÁREZ 550, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L., MÉXICO |
| 78 | UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" | P.º DE LAS JACARANDAS, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 79 | IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES | AV. CUAUHTÉMOC, FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER. |
| 80 | CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS | AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, BELISARIO DOMÍNGUEZ, 44329 GUADALAJARA, JAL. |
| 81 | IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 25 | AV FIDEL VELÁZQUEZ S/N, MITRAS NTE., 64180 MONTERREY, N.L. |
| 82 | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS | CENTRO MÉDICO NACIONAL "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO" IMSS SAN JOSÉ, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72089 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. |
| 83 | HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS | AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA ORIENTE, 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| 84 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS | BLVRD REVOLUCIÓN 2650 ORIENTE, TORREÓN JARDÍN, 27000 TORREÓN, COAH. |
| 85 | IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23 | FELIX U. GÓMEZ, CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L. |
| 86 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN | AV ABRAHAM LINCON CRUZ ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N MONTERREY, COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY, C.P. 64360 |
| 87 | CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI | AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. |
| 88 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS | C. 30 505, FÉNIX, 97155 MÉRIDA, YUC. |
| 89 | IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON. |
| 90 | IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA | DIAG. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, JESÚS GARCÍA, 72090 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. |
| 91 | HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA | AVENIDA VALLEJO ESQ. AV. ANTONIO VALERIANO S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CDMX |
| 92 | HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES | AVENIDA LOMAS VERDES 52, STA CRUZ ACATLAN, 53150 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. |
| 93 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI | UNNAMÉD ROAD, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. |

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.

- El Instituto informara al proveedor mediante correo electrónico o escrito libre la necesidad de vehículos para el traslado de insumos. Debido a las necesidades operativas del Instituto el prestador de servicio debe tener disponibilidad de los vehículos señalados en el anexo técnico.
- Del punto anterior el Instituto especificará las características de la solicitud:
 - Capacidad del vehículo.
 - Fecha, hora y lugar en que se deberá presentar el vehículo.
 - Ruta que el proveedor deberá cubrir.





- En caso que el proveedor no cumpla con la solicitud del instituto en cualquiera de sus requerimientos en la presente, se aplicará pena convencional del 1% por cada día de atraso del valor cotizado de la ruta, tomando como base la información solicitada por el Instituto en correo electrónico.
- En caso de Siniestro (traslado, carga y/o descarga) y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de los mismos, el prestador del servicio deberá presentar nota de crédito, como resultado de la pena convencional equivalente al precio de Adquisición de los Bienes afectados, en un periodo no mayor a 10 días naturales y/o se aplicara la nota de crédito correspondiente en el Sistema PREI para su descuento en la Facturación presentada en el área de finanzas
- Una vez que el Instituto haya entregado los insumos al prestador del servicio en el Almacén; el prestador del servicio estará obligado a hacer la entrega en unidades médicas en un lapso no mayor 48 horas.
- La entrega-recepción de los insumos se realizará por pieza.

El Representante del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, realice la evaluación técnica de las proposiciones y suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas será el **Responsable Sanitario y el Jefe de Oficina de Transporte y Viáticos**.

El Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato será el Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

ANEXO 1A (UNO A) CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (CTV)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

| | | | | | |
|--|---|--------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------|
| | Control de Tráfico Vehicular (CTV) | | | | |
| | Clave: 1810-009-011 | Versión: 1.0 | Vigente a partir: 25-Ene-2022 | Próxima revisión: 3 años | Sustituye a : Nuevo |

| Datos generales | | | | | | |
|--------------------------------------|----------|-----------------|--------------------------------------|------------------------|--------|------------------|
| Almacén | | Folio | | Placas | | Tipo de Vehículo |
| Fecha de Entrada | | Hora de Entrada | | Empresa Transportista | | |
| Nombre del Transportista | | | Ruta | | | |
| Destino | Tonelaje | No. Bultos | Fecha y Hora de recepción | Fecha y Hora de salida | Recibe | |
| | | | | | Nombre | Firma |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Total: | | | | | | |
| Documentación | | | | | | |
| Destino | | | No. de Remisión o Despacho | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Costos | | | | | | |
| Flete | I.V.A. | Subtotal | Ret. | Total | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Importe con letra | | | | | | |
| Autorizaciones | | | | | | |
| Hora de Entrada | | | Hora de salida | | | |
| Fecha de Entrada | | | Fecha de salida | | | |
| Nombre y firma Oficina de Suministro | | | Nombre y firma Oficina de Suministro | | | |
| Nombre y firma Embarques | | | Nombre y firma Embarques | | | |



2026
año de
Margarita Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

ANEXO 1B (UNO B)

HOJA DE CONTROL DE TEMPERATURA



ANEXO NÚMERO 1B (UNO B)

| | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------|----------------|
| | Hoja de Control de Temperatura | | | | | |
| | Clave: 1810-009-012 | Versión: 1.0 | Vigente a partir: 25-Ene-2022 | Próxima revisión: 3 años | Sustituye a : Nuevo | Página: 1 de 1 |

| Hoja de Control de Temperatura | | | | | | | |
|--------------------------------|-------|----------------|-----------|-------------------------------|----------------|------------------------------------|-------|
| Nombre Almacén: | | | | Empresa Transportista: | | | |
| Nombre del Transportista: | | | | Placas: | | Tipo de Vehículo: | |
| Mampara: | | | | Control de Tráfico Vehicular: | | | |
| Fecha de Carga: | | Hora de Carga: | | Fecha de Liberación: | | Hora de Liberación: | |
| Ruta: | | | | | | Temperatura °C Inicio: | |
| Destino | Fecha | Hora | | | Temperatura °C | Responsable de la Unidad Receptora | |
| | | Entrada | Recepción | Salida | | Nombre | Firma |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Elaboró (Nombre y firma) | | | | Validó (Nombre y firma) | | | |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUISICION



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**ANEXO TRES
ANEXO TÉCNICO**

a) Descripción amplia y detallada:

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar uniforme de la empresa y chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección

Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizaran las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar **por cada vehículo un chofer y nueve personas dependiendo la capacidad del vehículo** para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo, en la unidad destino realizaran descarga y entregaran por pieza los insumos.
- ✓ Los trabajadores que presten el servicio no deberán contar con antecedentes penales, para lo cual el licitante deberá presentar Constancia de No Antecedentes Penales en original emitida por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar **2 personas fijas** que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehículos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.
- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y su estatus), mismo que será rastreado por personal de la Oficina de Suministros, el prestador de servicio otorgará al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.
- ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:
 - **POR BULTOS:** que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
 - **AL DETALLE:** artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.
- ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
- ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar y garantizar el servicio que propone al IMSS.
- ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral (**08:00 a 20:00 horas**) para la entrega de insumos.

cef

A



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

1. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
2. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuente con filtraciones en las cajas.
3. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
4. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
5. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
6. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
7. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida **y sus operadores deberán estar capacitados** para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
8. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación
9. Los vehículos deberán tener permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaría de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
10. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.
11. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia y **el aseguramiento de la carga, presentando** el detalle de los siniestros que cubre con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2026.
12. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.
13. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación.



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

Proceso de entrega de Insumos al prestador del servicio por parte del Instituto.

- a) La entrega de los insumos será a detalle (se contara por cada tipo de insumo el número de piezas) en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio **tres juegos de remisiones (Almacén, Transportista y Unidad Médica).**
- b) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión (juego almacén) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
- c) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular (CTV) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

***El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.**

Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.

- a) Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
- b) El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
- c) El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.
- d) El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa (con la leyenda "recibí por pieza") para la recepción de los insumos.
- e) El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
- f) La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cef

[Handwritten mark]



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en "**RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", el **INSTITUTO** no realizara la entrega de los insumos hasta que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** cumpla con lo antes mencionado, y en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deduciones.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Carga Seca

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas o sustancias tóxicas.
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento, mismos que serán entregados en fotocopia a la Oficina de Suministro para archivo y control.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- El Instituto no pagará estadia, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el Instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los thermos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

ay



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Refrigeración:

- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados y escurrideros en el piso.
- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco, esta temperatura se medirá a través del **Anexo 5 (cinco). "Hoja de Control de Temperatura"**
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.
- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.
- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C).
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.

2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.
- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío, vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frío y poder transportar insumos de red de frío (2-8 °C) y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.

El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | MÍNIMOS | MÁXIMOS | ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN | LUGAR DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS |
|---|---------|---------|--|---|--|
| Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional. | 184 | 448 | UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DELEGACIONAL Y NACIONAL | DE ACUERDO AL ANEXO DOS RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE DEL SERVICIO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO DOS |

El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.

| CAPACIDAD DE VEHÍCULO | TIPO DE VEHÍCULO | | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
|-------------------------|------------------|------|-----------------------|
| | REFRIGERACIÓN | SECO | |
| Camión de 1.5 Toneladas | 1 | 3 | 4 |
| Camión de 4 Toneladas | 1 | 3 | 4 |
| Camión de 8 Toneladas | 1 | 2 | 3 |

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través de la Oficina de Suministro como Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:

*El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | VEHÍCULOS (TONELADAS) | | |
|-------|--|-----------------------|---|---|
| | | 1.5 | 4 | 8 |
| 1 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 | | | |
| 2 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 | | | |
| 3 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A | | | |
| 4 | HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4 | | | |
| 5 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 | | | |
| 6 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 | | | |
| 7 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 | | | |
| 8 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 | | | |
| 9 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 | | | |
| 10 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38 | | | |
| 11 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 | | | |
| 12 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20 | | | |
| 13 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 | | | |
| 14 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 | | | |
| 15 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23 | | | |
| 16 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 | | | |
| 17 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 | | | |
| 18 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | | | |
| 19 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | | | |
| 20 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12 | | | |
| 21 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 | | | |
| 22 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 | | | |
| 23 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 | | | |
| 24 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 | | | |
| 25 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 | | | |
| 26 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27 | | | |
| 27 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18 | | | |
| 28 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 | | | |
| 29 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A | | | |

A
af

[Handwritten marks]



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | VEHÍCULOS (TONELADAS) | | |
|-------|--|-----------------------|---|---|
| | | 1.5 | 4 | 8 |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 | | | |
| 30 | HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | | | |
| 31 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | | | |
| 32 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 | | | |
| 33 | ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA | | | |
| 34 | OOAD AGUASCALIENTES | | | |
| 35 | OOAD BAJA CALIFORNIA | | | |
| 36 | OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | | | |
| 37 | OOAD CAMPECHE | | | |
| 38 | OOAD CHIAPAS | | | |
| 39 | OOAD CHIHUAHUA | | | |
| 40 | OOAD COAHUILA | | | |
| 41 | OOAD COLIMA | | | |
| 42 | OOAD DURANGO | | | |
| 43 | OOAD GUANAJUATO | | | |
| 44 | OOAD GUERRERO | | | |
| 45 | OOAD HIDALGO | | | |
| 46 | OOAD JALISCO | | | |
| 47 | OOAD MÉXICO ORIENTE | | | |
| 48 | OOAD MÉXICO PONIENTE | | | |
| 49 | OOAD MICHOACÁN | | | |
| 50 | OOAD MORELOS | | | |
| 51 | OOAD NAYARIT | | | |
| 52 | OOAD NUEVO LEÓN | | | |
| 53 | OOAD OAXACA | | | |
| 54 | OOAD PUEBLA | | | |
| 55 | OOAD QUERÉTARO | | | |
| 56 | OOAD QUINTANA ROO | | | |
| 57 | OOAD SAN LUIS POTOSÍ | | | |

Handwritten marks and signatures on the right side of the table.



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signature



OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | VEHÍCULOS (TONELADAS) | | |
|-------|--|-----------------------|---|---|
| | | 1.5 | 4 | 8 |
| 58 | OOAD SINALOA | | | |
| 59 | OOAD SONORA | | | |
| 60 | OOAD TAMAULIPAS | | | |
| 61 | OOAD TLAXCALA | | | |
| 62 | OOAD VERACRUZ NORTE | | | |
| 63 | OOAD VERACRUZ SUR | | | |
| 64 | OOAD VERACRUZ PUERTO | | | |
| 65 | OOAD YUCATÁN | | | |
| 66 | OOAD ZACATECAS | | | |
| 67 | OOAD D.F. NORTE | | | |
| 68 | OOAD D.F. SUR | | | |
| 69 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI | | | |
| 70 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI | | | |
| 71 | UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA | | | |
| 72 | UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA | | | |
| 73 | UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE | | | |
| 73 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN | | | |
| 74 | HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA N° 48 IMSS | | | |
| 75 | IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" | | | |
| 76 | CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA | | | |
| 77 | IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21 | | | |
| 78 | UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" | | | |
| 79 | IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES | | | |
| 80 | CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS | | | |
| 81 | IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 25 | | | |
| 82 | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS | | | |
| 83 | HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS | | | |
| 84 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS | | | |
| 85 | IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23 | | | |

Handwritten signature

Handwritten signature



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | VEHÍCULOS (TONELADAS) | | |
|-------|---|-----------------------|---|---|
| | | 1.5 | 4 | 8 |
| 86 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN | | | |
| 87 | CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI | | | |
| 88 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS | | | |
| 89 | IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | | | |
| 90 | IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA | | | |
| 91 | HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA | | | |
| 92 | HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES | | | |
| 93 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI | | | |

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.

b) El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

- **NOM-012-SCT-2-2014** peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- **NOM-034-SCT-2-2011** Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
- **NOM-087-SCT-2-2017** Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
- **NOM-050-SCT-2-2017** Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
- **NOM-68-SCT-2-2014** Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- **NOM-001-SCT-2-2000** Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco.
- **NOM-059-SSA1-2015** Buenas prácticas de fabricación de medicamentos en lo relativo a la transportación preservación y correcto manejo de los bienes.
- **NOM-157-SCFI-2005** Equipo de protección contra incendio- extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de auto trasporte, particular, público y



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signature



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

de carga en general- especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 21 de Octubre de 2005.

Villahermosa, Tabasco, a 5 de enero de 2026.

Área Requirente

Lic. Sandra María Palma Dominguez

Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Área Técnica

Q.F.B. Alejandra Valeria Falcón Guzmán

Responsable Sanitario del Almacén Delegacional

Ing. Bismar Vázquez Camacho

Jefe de Oficina de Transporte y Viáticos



2026
año de
**Margarita
Maza**



Control de Tráfico Vehicular (CTV)

Clave: 1810-009-011

Versión:
1.0Vigente a partir:
25-Ene-2022Próxima revisión:
3 añosSustituye a :
NuevoPágina:
1 de 1

Datos generales

| | | | | | | | |
|--------------------------|----------|-----------------|---------------------------|------------------------|--------|------------------|--|
| Almacén | | Folio | | Placas | | Tipo de Vehículo | |
| Fecha de Entrada | | Hora de Entrada | | Empresa Transportista | | | |
| Nombre del Transportista | | | | Ruta | | | |
| Destino | Tonelaje | No. Bultos | Fecha y Hora de recepción | Fecha y Hora de salida | Recibe | | |
| | | | | | Nombre | Firma | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Total: | | | | | | | |

Documentación

| | |
|---------|----------------------------|
| Destino | No. de Remisión o Despacho |
| | |
| | |
| | |
| | |

Costos

| | | | | |
|-------------------|--------|----------|------|-------|
| Flete | I.V.A. | Subtotal | Ret. | Total |
| | | | | |
| Importe con letra | | | | |

Autorizaciones

| | | | |
|--------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Hora de Entrada | | Hora de salida | |
| Fecha de Entrada | | Fecha de salida | |
| Nombre y firma Oficina de Suministro | | Nombre y firma Oficina de Suministro | |
| | | | |
| Nombre y firma Embarques | | Nombre y firma Embarques | |
| | | | |

[Handwritten signatures and marks]



OAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**ANEXO DOS
TERMINOS Y CONDICIONES**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere la contratación del **"Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026"**, de acuerdo con los siguientes Términos y Condiciones:

a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** La contratación del Servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) **PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:** Tendrá que cumplir con lo siguiente:

| | |
|--|-------------------------------|
| Plazo para otorgar el servicio Local | Inmediato (Máximo 20 minutos) |
| Plazo para otorgar el servicio Foráneo | 4 (cuatro) horas |

El servicio será solicitado por el Instituto a través de la Oficina de Suministro como Auxiliar del Administrador del Contrato, mediante el correo electrónico proporcionado por el Licitante en su propuesta técnica, y se deberá atender por parte de la empresa, a través del responsable designado en su propuesta técnica. En caso de no obtener respuesta en los plazos antes referidos, serán acreedores a la Pena Convencional correspondiente, teniendo como evidencia el correo electrónico.

CONDICIONES DEL SERVICIO

| No. | CONCEPTO | UNIDAD MEDIDA | MINIMA | MAXIMA | CLAVE CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA |
|-----|--|---------------|--------|--------|-------------|--------------------|
| 1 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL | Servicio | 184 | 448 | 34700001 | 34701 |



[Handwritten signatures and marks]



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| No. | CONCEPTO | UNIDAD MEDIDA | MINIMA | MAXIMA | CLAVE CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA |
|--|---|---------------|--------|--------|-------------|--------------------|
| | RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCONTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026. | | | | | |
| LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. | | | | | | |

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través de la Oficina de Suministro como Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:

| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|-----------------------------------|--|
| 1 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 | AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 2 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 | CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO. |
| 3 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A | AV. RIO SECO S/N RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO. |
| 4 | HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4 | CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO. |
| 5 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 | PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 6 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 | AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO POMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO. |
| 7 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 | AV. CESAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 8 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 | AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 9 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 | PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENDÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 10 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38 | CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| 11 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 | CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA CÁRDENAS TABASCO. |
| 12 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20 | CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, |





OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|--|---|
| | | FRONTERA, CENTLA, TABASCO. |
| 13 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 | KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO. |
| 14 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 | CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO. |
| 15 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23 | AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO. |
| 16 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 5 | CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO. |
| 17 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 | CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO. |
| 18 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO. |
| 19 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO. |
| 20 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 7 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO. AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. |
| 21 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 8 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 9 | <ul style="list-style-type: none"> POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. |
| 22 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 | <ul style="list-style-type: none"> POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO. |
| 23 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 | <ul style="list-style-type: none"> POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. |
| 24 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA 249 CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES, COL. CENTRO, CÁRDENAS, TABASCO C.P. 86460. CALLE VICENTE GUERRERO S/N LA VENTA, COL. ROVIROSA, HUIMANGUILLO, TABASCO C.P. 86410. |
| 25 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO. |
| 26 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO. |
| 27 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 3 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO. AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, |





OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|--|---|
| 28 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 | TABASCO. <ul style="list-style-type: none"> • AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO. • CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO. • PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENDÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO. • AV. CESAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. • AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. • PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO. • AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO POMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO. |
| 29 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 5 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 | <ul style="list-style-type: none"> • CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO. • AV. RIO SECO S/N RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO. • CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO. • CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA CÁRDENAS TABASCO. |
| 30 | HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | <ul style="list-style-type: none"> • CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO. • CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. • AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO. • CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO. |
| 31 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | <ul style="list-style-type: none"> • CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO. • KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO. • CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO. • CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, |





OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|---|---|
| | | COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO. |
| 32 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 7 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 8 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 9 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 | <ul style="list-style-type: none"> CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO. AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO. POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. |
| 33 | ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CP 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| 34 | OOAD AGUASCALIENTES | CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. |
| 35 | OOAD BAJA CALIFORNIA | BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. |
| 36 | OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTEMOC, COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23040. |
| 37 | OOAD CAMPECHE | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, 24000 CAMPECHE, CAMPECHE. |
| 38 | OOAD CHIAPAS | 118,CALLE MATILISHUATE, 29096 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. |
| 39 | OOAD CHIHUAHUA | CALZ. MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS, 31106 CHIHUAHUA, CHIH. |
| 40 | OOAD COAHUILA | 7WG5+2R, SANTA MÓNICA, INDUSTRIAL PARK, 25300 COAH. |
| 41 | OOAD COLIMA | C. ZARAGOZA 199, ALTA VILLA, 28987 CDAD. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. |
| 42 | OOAD DURANGO | 2CH5+9M, 34306 DURANGO, DGO. |
| 43 | OOAD GUANAJUATO | LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO. |
| 44 | OOAD GUERRERO | AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. |
| 45 | OOAD HIDALGO | ARBOLEDAS 107, INDUSTRIAL LA PAZ, 42092 INDUSTRIAL LA PAZ, HGO. |
| 46 | OOAD JALISCO | PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN, 8000, TLAQUEPAQUE, MÉXICO |
| 47 | OOAD MÉXICO ORIENTE | PTE. 146 797, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 48 | OOAD MÉXICO PONIENTE | CDA. DE UNIROYAL MANZANA 006, LA MICHOACANA, 52166 SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MÉX. |
| 49 | OOAD MICHOACÁN | 58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, 58290 MORELIA, MICH., MÉXICO |





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|--|---|
| 50 | OOAD MORELOS | AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGÓN, 62450 CUERNAVACA, MOR. |
| 51 | OOAD NAYARIT | INDUSTRIALES NAYARITAS 14, SIN REFERENCIA, 63173 TEPIC, NAY. |
| 52 | OOAD NUEVO LEÓN | SIN NOMBRE DE COL 17, 64290 MONTERREY, N.L. |
| 53 | OOAD OAXACA | GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT, 327, SANTA CRUZ, XOXCOTLÁN, OAX., MX |
| 54 | OOAD PUEBLA | C. 5 DE FEBRERO PTE. 107, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COL. 1, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, 72018 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. |
| 55 | OOAD QUERÉTARO | CAM. DEL MEZQUITAL 8, 5 DE FEBRERO, 76159 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. |
| 56 | OOAD QUINTANA ROO | AV. ÁLVARO OBREGÓN, AEROPUERTO DE CHETUMAL, 77015 CHETUMAL, Q.R. |
| 57 | OOAD SAN LUIS POTOSÍ | AV. DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS 1RA SECC, 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. |
| 58 | OOAD SINALOA | BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN. |
| 59 | OOAD SONORA | AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON. |
| 60 | OOAD TAMAULIPAS | LOS CHARCOS DE ABAJO 3064, VILLARREAL, 87027 CDAD. VICTORIA, TAMPS. |
| 61 | OOAD TLAXCALA | LIBRAMIENTO PONIENTE, LIB. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO, 90110 SAN DIEGO METEPEC, TLAX. |
| 62 | OOAD VERACRUZ NORTE | BELISARIO DOMÍNGUEZ 13, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. |
| 63 | OOAD VERACRUZ SUR | AVENIDA VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730 RÍO BLANCO. |
| 64 | OOAD VERACRUZ PUERTO | PROL. AVENIDA SALVADO DÍAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COLONIA UVTA ALEGRE CP. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ. |
| 65 | OOAD YUCATÁN | CALLE 44 POR CALLE 127 ^B Y 127, SERAPIO RENDÓN II, 97285 MÉRIDA, YUC. |
| 66 | OOAD ZACATECAS | JUAN ALDAMA NORTE 0, COLONIA CENTRO, CALERA, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500. |
| 67 | OOAD D.F. NORTE | NTE. 11-A 5143, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. |
| 68 | OOAD D.F. SUR | CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. |
| 69 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI | AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 70 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI | AV. CUAUHTÉMOC 333, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 71 | UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA | CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|---|---|
| 72 | UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA | DR. IGNACIO MORONES PRIETO 605, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 73 | UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE | AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, LA PERLA, 44360 GUADALAJARA, JAL. |
| 73 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN | BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE 1813, OBREGÓN, 37680 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO. |
| 74 | HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA N° 48 IMSS | P.º DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO. |
| 75 | IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" | AV FORTUNA 101, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 76 | CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA | P.º DE LAS JACARANDAS S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 77 | IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21 | AV. PINO SUÁREZ 550, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L., MÉXICO |
| 78 | UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" | P.º DE LAS JACARANDAS, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX |
| 79 | IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES | AV. CUAUHTÉMOC, FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER. |
| 80 | CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS | AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, BELISARIO DOMÍNGUEZ, 44329 GUADALAJARA, JAL. |
| 81 | IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 25 | AV FIDEL VELÁZQUEZ S/N, MITRAS NTE., 64180 MONTERREY, N.L. |
| 82 | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS | CENTRO MÉDICO NACIONAL "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO" IMSS SAN JOSÉ, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72089 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. |
| 83 | HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS | AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA ORIENTE, 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| 84 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS | BLVRD REVOLUCIÓN 2650 ORIENTE, TORREÓN JARDÍN, 27000 TORREÓN, COAH. |
| 85 | IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23 | FELIX U. GÓMEZ, CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L. |
| 86 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN | AV ABRAHAM LINCON CRUZ ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N MONTERREY, COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY, C.P. 64360 |
| 87 | CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI | AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. |
| 88 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS | C. 30 505, FÉNIX, 97155 MÉRIDA, YUC. |
| 89 | IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON. |
| 90 | IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA | DIAG. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, JESÚS GARCÍA, 72090 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. |



Handwritten signature and initials



OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUTAS | UNIDAD | DOMICILIO |
|-------|---|---|
| 91 | HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA | AVENIDA VALLEJO ESQ, AV. ANTONIO VALERIANO S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CDMX |
| 92 | HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES | AVENIDA LOMAS VERDES 52, STA CRUZ ACATLAN, 53150 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. |
| 93 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI | UNNAMED ROAD, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. |

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.

- El Instituto informara al proveedor mediante correo electrónico o escrito libre la necesidad de vehículos para el traslado de insumos. Debido a las necesidades operativas del Instituto el prestador de servicio debe tener disponibilidad de los vehículos señalados en el anexo técnico.
- Del punto anterior el Instituto especificará las características de la solicitud:
 - Capacidad del vehículo.
 - Fecha, hora y lugar en que se deberá presentar el vehículo.
 - Ruta que el proveedor deberá cubrir.
- En caso que el proveedor no cumpla con la solicitud del instituto en cualquiera de sus requerimientos en la presente, se aplicará pena convencional del 1% por cada día de atraso del valor cotizado de la ruta, tomando como base la información solicitada por el Instituto en correo electrónico.
- En caso de Siniestro (traslado, carga y/o descarga) y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de los mismos, el prestador del servicio deberá presentar nota de crédito, como resultado de la pena convencional equivalente al precio de Adquisición de los Bienes afectados, en un periodo no mayor a 10 días naturales y/o se aplicara la nota de crédito correspondiente en el Sistema PREI para su descuento en la Facturación presentada en el área de finanzas.
- Una vez que el Instituto haya entregado los insumos al prestador del servicio en el Almacén; el prestador del servicio estará obligado a hacer la entrega en unidades médicas en un lapso no mayor 48 horas.
- La entrega-recepción de los insumos se realizará por pieza.

c) **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**- Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 47 y 48, de la Ley y 100 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" "De los lineamientos para la aplicación

ay

Handwritten signature

A



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

| RUBRO | TOTAL A OTORGAR | SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR | ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO |
|----------------------------|-----------------|---|--|
| A) CAPACIDAD DEL LICITANTE | 24 Puntos | a) Capacidad de Recursos Humanos: 8 puntos | <p>Experiencia y competencia del personal que conduzca los vehículos se encuentre capacitado para proporcionar el servicio.</p> <p>El licitante deberá contar con personal calificados de acuerdo a lo siguiente, por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:</p> <p>2 Supervisores Fijos 1 Chofer para el manejo de Red de Frio 3 Chofer para el manejo de Caja Seca 9 Macheteros (cargadores) 8 puntos.</p> <p>2 Supervisores Fijo 1 Chofer para el manejo de Red de Frio 2 Chofer para el manejo de Caja Seca 7 Macheteros (cargadores) 6 puntos.</p> <p>1 Supervisores 1 Chofer para el manejo de Red de Frio 2 Chofer para el manejo de Caja Seca 5 Macheteros (cargadores) 4 puntos.</p> <p>1 Supervisores 1 Chofer para el manejo de Red de Frio 2 Chofer para el manejo de Caja Seca 3 Macheteros (cargadores) 2 puntos.</p> <p>En caso de que no cuente con el personal arriba indicado, se le</p> |

Handwritten signatures and initials





OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUBRO | TOTAL A OTORGAR | SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR | ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO |
|-------|-----------------|---|--|
| | | | <p>pondrá 0 puntos.</p> <p>Perfil de Supervisores:</p> <ul style="list-style-type: none"> El trabajador deberá estar afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social para lo cual, el Licitante entregará los documentos vigentes que acreditan la Seguridad Médica. Los trabajadores que presten el servicio no deberán contar con antecedentes penales, para lo cual el licitante deberá presentar Constancia de No Antecedentes Penales en original emitida por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal. Capacitación sobre el manejo de los insumos para la Salud seco o de refrigeración. El personal para este puesto deberá tener por lo menos 2 años de experiencia, el cual deberá indicar en sus curriculum vitae, anexando evidencia donde acredite las funciones como supervisor y funciones similares en el ramo de logística, con grado de estudio mínimo preparatoria. <p>Perfil del Chofer para el manejo de Red de Frio:</p> <ul style="list-style-type: none"> El trabajador deberá estar afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social para lo cual, el Licitante entregará los documentos vigentes que acreditan la Seguridad Médica. Los trabajadores que presten el servicio no deberán contar con antecedentes penales, para lo cual el licitante deberá presentar Constancia de No Antecedentes Penales en original emitida por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal. Deberá acreditar con copia legible de la licencia federal de conductor y calco vigente expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Copia de documento donde cuenten con capacitación de manejo a la defensiva expedido por empresa calificada. Constancias que acredite el manejo de insumos para la Salud en la de Red de Frio, así como los protocolos para mantener la cadena de frio. <p>Perfil del Chofer para el manejo de Caja Seca:</p> <ul style="list-style-type: none"> El trabajador deberá estar afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social para lo cual, el Licitante entregará los documentos vigentes que acreditan la Seguridad Médica. Los trabajadores que presten el servicio no deberán contar con antecedentes penales, para lo cual el licitante deberá presentar Constancia de No |

anf

X





OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUBRO | TOTAL A OTORGAR | SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR | ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|------------------|---|---|-----------------------|------------------|--|-----------------------|---------------|------|-------------------------|---|---|---|-----------------------|---|---|---|-----------------------|---|---|---|
| | | | <p>Antecedentes Penales en original emitida por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar con copia legible de la licencia federal de conductor y calco vigente expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. • Copia de documento donde cuenten con capacitación de manejo a la defensiva expedido por empresa calificada. • Capacitación sobre el manejo de los insumos para la Salud seco o de refrigeración. <p>Perfil de Macheteros (cargadores):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trabajador deberá estar afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social para lo cual, el Licitante entregará los documentos vigentes que acreditan la Seguridad Médica. • Los trabajadores que presten el servicio no deberán contar con antecedentes penales, para lo cual el licitante deberá presentar Constancia de No Antecedentes Penales en original emitida por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal. • Capacitación sobre el manejo de los insumos para la Salud seco o de refrigeración o similares. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | b) Capacidad Equipamiento: 6 puntos | <p>Capacidad de Equipamiento.</p> <p>Deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CAPACIDAD DE VEHÍCULO</th> <th colspan="2">TIPO DE VEHÍCULO</th> <th rowspan="2">CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th> </tr> <tr> <th>REFRIGERACIÓN</th> <th>SECO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camión de 1.5 Toneladas</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Camión de 4 Toneladas</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Camión de 8 Toneladas</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>3 Vehículo con Unidad Seca de 1.5 Tonelada 1 Vehículo con Unidad de Refrigeración de 1.5 Tonelada 3 Vehículo con Unidad Seca de 4 Tonelada 1 Vehículo con Unidad de Refrigeración de 4 Tonelada 2 Vehículo con Unidad Seca de 8 Tonelada 1 Vehículo con Unidad de Refrigeración de 8 Tonelada 6 Puntos.</p> <p>2 Vehículo con Unidad Seca de 1.5 Tonelada 1 Vehículo con Unidad de Refrigeración de 1.5 Tonelada 2 Vehículo con Unidad Seca de 4 Tonelada 1 Vehículo con Unidad de Refrigeración de 4 Tonelada</p> | CAPACIDAD DE VEHÍCULO | TIPO DE VEHÍCULO | | CANTIDAD DE VEHÍCULOS | REFRIGERACIÓN | SECO | Camión de 1.5 Toneladas | 1 | 3 | 4 | Camión de 4 Toneladas | 1 | 3 | 4 | Camión de 8 Toneladas | 1 | 2 | 3 |
| CAPACIDAD DE VEHÍCULO | TIPO DE VEHÍCULO | | CANTIDAD DE VEHÍCULOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | REFRIGERACIÓN | SECO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Camión de 1.5 Toneladas | 1 | 3 | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Camión de 4 Toneladas | 1 | 3 | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Camión de 8 Toneladas | 1 | 2 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Handwritten signatures and initials





OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUBRO | TOTAL A OTORGAR | SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR | ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO |
|-------|-----------------|---|--|
| | | | <p>2 Vehículo con Unidad Seca de 8 Tonelada 1 Vehículo con Unidad de Refrigeración de 8 Tonelada 4 Puntos.</p> <p>1 Vehículo con Unidad Seca de 1.5 Tonelada 1 Vehículo con Unidad de Refrigeración de 1.5 Tonelada 1 Vehículo con Unidad Seca de 4 Tonelada 1 Vehículo con Unidad de Refrigeración de 4 Tonelada 1 Vehículo con Unidad Seca de 8 Tonelada 1 Vehículo con Unidad de Refrigeración de 8 Tonelada 2 Puntos.</p> <p>En caso de que no cuente con los vehículos arriba indicado, se le pondrá 0 Puntos.</p> <p>Los vehículos deben cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. ➤ Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o así como factura la cual deberá estar referenciadas con las características solicitadas, anexando la ficha técnica del vehículo de sus adecuaciones y documento que acredite dicha modificación para la prestación del servicio y que sea congruente con la documentos antes solicitados. ➤ Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente. ➤ La antigüedad de los vehículos será de máximo 5 años con respecto al año de la Licitación. ➤ Permiso vigente ante la secretaria de Comunicación y Transporte para efectuar transporte de carga de todos y cada uno de los vehículos con los que prestara el servicio. ➤ Presentar escrito en el que manifieste que su representada no se encuentra sancionada como empresa por la Secretaria de Comunicación y Transporte. ➤ Documento expedido por la agencia o taller especializado que describa las condiciones. <p>Vehículo con Unidad Seca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las unidades, deberán tener accesos convencionales por la parte de atrás. ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que los vehículos asignados no han sido utilizados para transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de |

ay
A

X





OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUBRO | TOTAL A OTORGAR | SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR | ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO |
|-------|-----------------|--|--|
| | | | <p>animales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación. <p>Vehículo con Unidad de Refrigeración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las unidades, deberán tener accesos convencionales por la parte de atrás. ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que los vehículos asignados no han sido utilizados para transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales. ➤ Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación. ➤ Para vehículos de carga refrigerada, la unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y/o mampara. ➤ El vehículo deberá contar con documentación que acredite la calificación de diseño, instalación, operación y desempeño de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado vigente. ➤ Fotografías de los instrumentos y Certificados de calibración vigente de cada instrumento de medición así como del sistema termograficador del sistema de enfriamiento del controlador del vehículo (vehículos con caja refrigerada), con fecha mínima de vigencia al 31 de diciembre 2026. <p>*Así como álbumes fotográficos necesarios para corroborar las especificaciones y características de los vehículos.</p> |
| | | c) Capacidad de Recursos Económicos 7 puntos | <p>Capacidad de Recursos Económicos</p> <p>Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se asignara puntuación de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital Contable es mayor o igual que el Monto Total de su propuesta: 7 Puntos. • Capital Contable es menor que el Monto Total de su propuesta: 2 Punto. • Quien no presente información alguna tendrá 0 Puntos. |
| | | Participación de Discapacitados 1 Punto | <p>Participación de Discapacitados</p> <p><i>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector</i></p> |

Handwritten signatures and initials



Handwritten mark



OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUBRO | TOTAL A OTORGAR | SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR | ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO |
|---|-----------------|--|---|
| | | | <i>Público: 1 Punto.</i> |
| | | e) Participación de MIPYME: 1 Punto | <p>Participación de MIPYME</p> <p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: 1 Punto.</p> <p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <ul style="list-style-type: none"> Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1 Punto. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0 Puntos. |
| | | f) Certificación de Políticas y prácticas de igualdad de género: 1 Punto | <p>Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <p>En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0 puntos.</p> |
| II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 12 Puntos | a) Experiencia del Licitante: 8 Puntos | <p>Experiencia del licitante</p> <p>Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por:</p> <p>De 1 a 2 años = 4 puntos. De 3 a 4 años = 6 puntos. Más de 4 años = 8 puntos.</p> |
| | | b) Especialidad del licitante: 4 Puntos | <p>Especialidad del licitante</p> <p>Por Contratos celebrados</p> <p>Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos</p> |

aul

[Handwritten mark]

X





OAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUBRO | TOTAL A OTORGAR | SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR | ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO |
|------------------------------|-----------------|---|--|
| | | | <p>o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar:</p> <p>De 1 a 2 contratos o pedidos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 1 Puntos.</p> <p>De 3 a 4 contratos o pedidos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 2 Puntos.</p> <p>5 contratos, pedidos o más celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 4 Puntos.</p> |
| III) PROPUESTA DE TRABAJO | 12 Puntos | Propuesta de Trabajo: 12 Puntos | <p>Propuesta de Trabajo (máximo 12 puntos)</p> <p>El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su propuesta de trabajo, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología para la prestación del Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, las actividades que implica la prestación del mismo: 4 puntos. • Forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa para la prestación del Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso 4 puntos. • El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso: 3 puntos. • Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar), de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el presente requerimiento para la prestación del Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso: 1 puntos. |

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| RUBRO | TOTAL A OTORGAR | SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR | ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO |
|----------------------------------|-----------------|---|--|
| | | | Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante, en caso de no entregar dicha documentación tendrá 0 Puntos.. |
| IV) Cumplimiento de Contratos | 12 Puntos | Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos | Cumplimiento de Contratos El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos o pedidos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente adjudicación. Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s) o pedido (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos o pedidos), en donde: Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 3 puntos. Si presenta 3 cartas y liberación de fianzas = 6 puntos. Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 9 puntos. Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos. |
| TOTAL: | 60 UNTOS | | |

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO:

- Presentar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular con el que otorgará el servicio, a fin de que esté en perfectas condiciones mecánicas y el servicio se otorgue sin contratiempos.
- Permiso vigente ante la secretaria de Comunicación y Transporte para efectuar transporte de carga de todos y cada uno de los vehículos con los que prestara el servicio.
- Presentar escrito en el que manifieste que su representada no se encuentra sancionada como empresa por la Secretaria de Comunicación y Transporte.
- Documento que amparé la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Proveedor.
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla de identidad del servicio militar nacional o pasaporte) de los Operadores de los Vehículos.

aej

X





OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- Comprobante de Domicilio Fiscal.
- Licencia para Conducir VIGENTE, la cual debe ser la apropiada para prestar el servicio de auto transporte federal de carga, y transporte privado de carga, en sus diferentes modalidades, de acuerdo a los vehículos solicitados.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros,
- Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente
- Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente
- En el caso de unidades de procedencia extranjera, documento mediante el cual acredite su legal importación.
- El trabajador deberá estar afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social para lo cual, el Licitante entregará los documentos vigentes que acreditan la Seguridad Médica.
- Los trabajadores que presten el servicio no deberán contar con antecedentes penales, para lo cual el licitante deberá presentar Constancia de No Antecedentes Penales en original emitida por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal.
- Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o así como factura la cual deberá estar referenciadas con las características solicitadas, anexando la ficha técnica del vehículo de sus adecuaciones y documento que acredite dicha modificación para la prestación del servicio y que sea congruente con la documentos antes solicitados.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- ❖ El trabajador deberá estar afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social para lo cual, el Licitante entregará los documentos vigentes que acreditan la Seguridad Médica.
- ❖ Los trabajadores que presten el servicio no deberán contar con antecedentes penales, para lo cual el licitante deberá presentar Constancia de No Antecedentes Penales en original emitida por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal.
- ❖ Deberá acreditar con copia legible de la licencia federal de conductor y calco vigente expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ❖ Copia de documento donde cuenten con capacitación de manejo a la defensiva expedido por empresa calificada.
- ❖ Constancias que acredite el manejo de insumos para la Salud en la de Red de Frio, así como los protocolos para mantener la cadena de frio.

Handwritten signature and mark



Handwritten mark



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- ❖ Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
- ❖ Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente, así como factura de sus adecuaciones en caso de que se hayan modificado los vehículos para la prestación del servicio.
- ❖ Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente.
- ❖ La antigüedad de los vehículos será de máximo 5 años con respecto al año de la Licitación.
- ❖ Permiso vigente ante la secretaria de Comunicación y Transporte para efectuar transporte de carga de todos y cada uno de los vehículos con los que prestara el servicio.
- ❖ Presentar escrito en el que manifieste que su representada no se encuentra sancionada como empresa por la Secretaría de Comunicación y Transporte.
- ❖ Las unidades, deberán tener accesos convencionales por la parte de atrás.
- ❖ Escrito bajo protesta de decir verdad que los vehículos asignados no han sido utilizados para transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
- ❖ Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación.
- ❖ Para vehículos de carga refrigerada, la unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y/o mampara.
- ❖ El vehículo deberá contar con documentación que acredite la calificación de diseño, instalación, operación y desempeño de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado vigente.
- ❖ Documento expedido por la agencia o taller especializado que describa las condiciones.
- ❖ Fotografías de los instrumentos y Certificados de calibración vigente de cada instrumento de medición así como del sistema termograficador del sistema de enfriamiento del controlador del vehículo (vehículos con caja refrigerada), con fecha mínima de vigencia al 31 de diciembre 2026.
- ❖ ***Así como álbumes fotográficos necesarios para corroborar las especificaciones y características de los vehículos.**

f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:** No Aplica.

g) **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:** No Aplica.

act

X



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66, Fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, **será del 1% por ciento** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

La Oficina de Suministro como **Auxiliar en la Administración del Contrato**, será el responsable de reportar el incumplimiento de las condiciones contractuales.

El Departamento de Suministro y Control del Abasto como **Administrador del Contrato** será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los **contratos**, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se **calculará por el Departamento de Suministro y Control del Abasto como Administrador del Contrato**, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 citado: "5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán **penas convencionales por atraso en el cumplimiento** de la obligación contractual, así como en su caso, **deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor**, considerando lo siguiente:

cul *X*



[Handwritten signature]



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

| Núm. | Descripción | Rango |
|------|----------------|----------------|
| 1 | Bienes | Del 0.2% al 1% |
| 2 | Servicios | |
| 3 | Arrendamientos | |

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

acf

X





OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

EL INSTITUTO aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de Medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación de la pena |
|--|---|---|---|---|
| “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “El PRESTADOR DE SERVICIOS”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado. Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato. | Por cada día natural de atraso del Servicio contratado. | 1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Handwritten signatures and initials





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **proveedor** del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--|--|--|---------------------------------|---|---|--|
| En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de | Dentro de las 24 horas siguientes a la | Por deficiencia en el cumplimiento del | 1% sobre la facturación del mes | El límite será hasta el 10% del monto total | Auxiliar en la Administración | Administrador del Contrato, Jefe |

caf



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--|---|---|---|---|---|---|
| transporte en la fecha establecida de acuerdo a las "CONDICIONES DEL SERVICIO y RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO". | notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Servicio | calendario. | máximo del presente Contrato. | del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Quando "EL PROVEEDOR" no comience con la entrega de los bienes en la primera Unidad destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino; únicamente dentro de las Unidades del OOAD, en lo que corresponde al foráneo se podrá tomar de los tiempos promedios establecidos por la SCT y considerar las condiciones que imperen al momento de traslado. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Quando el "EL PROVEEDOR" no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, remisiones de surtimiento (Reporte SAI) y hojas de temperatura FORMATO ANEXO CINCO (5) , debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato CTV FORMATO ANEXO CUATRO (4) deberá ser firmado por la Unidad de Origen. | Dentro de las 48 horas hábiles siguientes. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Quando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de presentarse para embarque la unidad no cuente lector de temperatura y se cancele el | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |

Cul

X



4



OAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--|---|---|---|---|---|---|
| envió. Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de desembarque no se pueda confirmar la lectura de la temperatura por la falla en el monitor. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| En el caso de maniobras de carga, descarga, traslado o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO". | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Cuando el "El Proveedor" no porte chaleco fluorescente, uniforme para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional. | Dentro de las instalaciones del Almacén Delegacional. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |
| Dar cumplimiento a la solicitud que en el caso de defecto o vicio oculto del servicio, de manera inmediata, sin costo alguno para "EL INSTITUTO". Vehículo dañado. No cumple con las especificaciones contratadas. Termokin no garantice el rango de temperatura de Red de Frio. | Dentro de las instalaciones del Almacén Delegacional. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% sobre la facturación del mes calendario. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato. | Auxiliar en la Administración del Contrato, jefe de la Oficina de Suministro. | Administrador del Contrato, jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. |

cef

X



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

El Servidor Público designado Departamento de Suministro y Control del Abasto responsable como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por prestación deficiente del servicio.

- i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**
Escrito "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que en el caso de defecto o vicio oculto del servicio, el participante adjudicado se compromete a realizar atención inmediata al momento de la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".
- j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 126 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento

[Handwritten signature and mark]



[Handwritten mark]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

k) FORMA DE PAGO. El pago será en MONEDA NACIONAL y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

l) LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable serán: facturado que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número de Prestador de Servicios IMSS, el número de contrato, el número de fianza y nombre de la afianzadora, y Copia de la Hoja de Control de Vehículos (CTV) **FORMATO ANEXO CUATRO (4)** autorizado con la firma del jefe del Departamento de Suministro, Control del Abasto y del jefe de Oficina de Suministro, de acuerdo al ámbito de su competencia.

Pólizas de los Seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del Instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, **para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto**, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su



2026
año de
Margarita
Maza



OAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el punto lugar y condiciones de entrega de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" y de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores al que El Proveedor presente el original de la factura en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Av. Cesar Sandino No. 102 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de Contrato para el trámite de pago correspondiente.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- Número de proveedor;
- Número de contrato;
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.



Handwritten signature



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La Opinión de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave del Banco, sucursal, a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales

2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

“EL PROVEEDOR”, podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx <http://www.imss.gob.mx>, en la liga “portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, “Pago a Proveedores”.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de “El Instituto”.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

af



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 126 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO. No Aplica.

El Representante del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, realice la evaluación técnica de las proposiciones y suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas será el **Responsable Sanitario y el Jefe de Oficina de Transporte y Viáticos.**

El Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato será el jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Villahermosa, Tabasco, a 5 de enero de 2026.

Area Requirente

Lic. Sandra María Palma Dominguez

Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Área Técnica

Q.F.B. Alejandra Valeria Falcón Guzmán

Responsable Sanitario del Almacén Delegacional

Ing. Bismar Vázquez Camacho

Jefe de Oficina de Transporte y Viáticos



X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes y Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, deriva de la solicitud expresa mediante Of. N° 2801121611400/007/2026, de fecha 05 de enero de 2026, firmado por la Lic. Sandra María Palma Dominguez, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51341016, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal NO. 000000781-2026 de fecha 21 de Octubre 2025, emitida por Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 08 de enero de 2026 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 13 de enero de 2026 a las 09:45 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga, y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 20 de enero de 2026 a las 09:45 horas se lleva a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

| No | LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS |
|----|---|
| 1 | COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON WWPL MEXICO SA DE CV |
| 2 | FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO |

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El 23 de enero del 2026 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por, Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales el Ing. Bismar Vazquez Camacho, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, y la Q.F.B Alejandra Valeria Falcon Guzman, Responsable Sanitario el mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

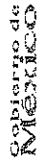
I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales.
 Oficina de Transportes y Viáticos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-60-GYR-060GYR016-N-77-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOMBRA DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA, Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

SEGUNDA VUELTA

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCIÓN DE AMPLIA Y OBTENCION DE LA OFERTA | | NUMERAL 2.1. CALIDAD | | NUMERAL 2.2. AUTORIZACIONES Y PERMISOS | | OBSERVACIONES |
|---|---|--|-----------|----------------------|-----------|--|--------|--|
| | | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| FATIMA DE LOS GUTIERREZ OVANDO | Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en unidades médicas, hospitales y oficinas administrativas del organismo de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional para el ejercicio 2026 | X | | X | | X | | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento. |
| COMERCIALIZADORA Y REPRESENTANTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA MEXICO SA DE CV | Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en unidades médicas, hospitales y oficinas administrativas del organismo de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional para el ejercicio 2026 | X | | X | | X | | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento. |

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Avenida Lázaro Cárdenas No. 102, Colonia Platanillo de Juárez, C.P. 95100, Ciudad Villahermosa, Tabasco, Tel. (993) 339 2400. www.imss.gob.mx

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

| LICITANTE | CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS) | ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA DEL LICITANTE (12 PUNTOS) | RESERVA DE TRABAJO DEL LICITANTE (12 PUNTOS) | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS) | TOTAL DE PUNTOS Puntuación (60 PUNTOS) |
|--|-------------------------------------|--|--|---------------------------------------|--|
| FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO | 14 | 10 | 12 | 6 | 42 |
| COMERCIALIZADORA TICIT SA DE CV Y REPRESENTANTE EN COMIN DE LA EMPRESA COMUNITARIA CONSUMO PL MEXICO SA DE CV. | 22 | 12 | 12 | 6 | 52 |

De conformidad con los numerales 8 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. Villahermosa, Tabasco a 22 de enero de 2026.

| | |
|--|---|
| REVISO | |
| Ing. Bismar Vázquez Zamacho Área Técnica | Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe del Depto. Contratación y Servicios Generales. |
| Q.F.B. Alejandra Valeria Farión Guzmán Área Técnica | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Avenida Sector Operativo No. 100, Colónias Princesas de Aragón, CP. 86100, Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel. (921) 252 6400 www.imss.gob.mx

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

| NOMBRE | CARGO |
|--|--|
| Lic. Hugo Pérez López | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |
| Lic. César Roman Guillen Basso | Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |
| Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez | Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| Ing. Bismar Vazquez Camacho | Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos |
| Q.F. B Alejandra Valeria Falcon Guzman | Responsable Sanitario |
| Lic. Gerardo Ruiz Perez | N47 Líder de Proyecto |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6, 6.1 y sus anexos a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 13 de enero de 2026.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

| Anexo o documento solicitado | DESCRIPCIÓN | COMERCIALIZADORA GIT SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON WAPL MEXICO SA DE CV | | PATIMIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO | | OBSERVACIÓN O CAUSA |
|------------------------------|---|--|----|---|----|---------------------|
| | | CUMPLE | NO | CUMPLE | NO | |
| 6.1 Fracc. I | Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. | X | | X | | |
| 6.1 Fracc. II | Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. | X | | X | | |
| 6.1 Fracc. III | Acta Constitutiva del licitante y poder notarial; en caso de ser persona física acta de nacimiento | X | | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS. | X | | X | | |
| 6.1 Fracc. V | Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT. | X | | X | | |
| 6.1 Fracc. VI | Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT | X | | X | | |
| 6 inciso A) | Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | X | | |
| 6 inciso B) | Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres). | X | | X | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

| Anexo o documento solicitado | DESCRIPCIÓN | COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON WWPL MEXICO SA DE CV | | FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO | | OBSERVACIÓN O CAUSA |
|------------------------------|--|---|----|--|----|---------------------|
| | | SI | NO | SI | NO | |
| | de las presentes bases. | | | | | |
| 6 inciso C) | Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases | X | | | X | |
| 6 inciso D) | Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases. | X | | | X | |
| 6 inciso E) | Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | | X | |
| 6 inciso F) | Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de las presentes bases. | X | | | X | |
| 6 inciso G) | Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | | X | |
| 6 inciso H) | Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, honesta y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | | X | |
| 6 inciso I) | Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria. | X | | | X | |
| 6 inciso J) | Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria. | X | | | X | |
| 6 inciso K) | Formato de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés Anexo Número 12 (doce) | X | | | X | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga, y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación técnica, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 13 de enero de 2026 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|---|---|--|--|
| COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON WWPL MEXICO SA DE CV | Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga, y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026 | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes. | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO | Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga, y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026 | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes. | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

| LICITANTE | CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS) | EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | PROPUESTA DE TRABAJO PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | TOTAL DE PUNTOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS) |
|---|--|---|---|---|--|
| COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON WWPL MEXICO SA DE CV | 22 | 12 | 12 | 6 | 52 |
| FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO | 14 | 10 | 12 | 6 | 42 |

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, la que obtuvo 52 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentada por los participante que cumplieron con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40/ MPI.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
 MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAD=TPT+PPE$$

DONDE:

PAD= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuesta económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | IMPORTE | TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA | TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTOS TOTALES |
|--|---|----------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| COMERCIALIZADORA ICT SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MEXICO SA DE CV | Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026 | \$7,652,500.00 | 52 | 40 | 92 |

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 23 de enero al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON WWPL MEXICO SA DE CV

| RUTAS | UNIDAD | VEHICULOS (TONELADAS) | | | |
|-------|-----------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | 1.5 | 4 | 6 | 8 |
| 1 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 | \$ 2,900.00 | \$ 4,800.00 | \$ 6,700.00 | \$ 7,800.00 |
| 2 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 | \$ 3,900.00 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 7,800.00 |
| 3 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A | \$ 3,900.00 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 7,800.00 |
| 4 | HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4 | \$ 11,700.00 | \$ 13,600.00 | \$ 15,600.00 | \$ 15,600.00 |
| 5 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 | \$ 2,900.00 | \$ 4,800.00 | \$ 6,700.00 | \$ 6,700.00 |
| 6 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 | \$ 2,900.00 | \$ 4,800.00 | \$ 6,700.00 | \$ 6,700.00 |
| 7 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 | \$ 2,900.00 | \$ 4,800.00 | \$ 6,700.00 | \$ 6,700.00 |
| 8 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 | \$ 2,900.00 | \$ 4,800.00 | \$ 6,700.00 | \$ 6,700.00 |
| 9 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 | \$ 2,900.00 | \$ 4,800.00 | \$ 6,700.00 | \$ 6,700.00 |
| 10 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38 | \$ 2,900.00 | \$ 4,800.00 | \$ 6,700.00 | \$ 6,700.00 |

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

| RUTAS | UNIDAD | VEHICULOS (TONELADAS) | | | |
|-------|-----------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | 1.5 | 4 | 8 | 8 |
| 11 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 | \$ 2,900.00 | \$ 4,800.00 | \$ 6,700.00 | \$ 6,700.00 |
| 12 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 11,600.00 | \$ 11,600.00 |
| 13 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 11,600.00 | \$ 11,600.00 |
| 14 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 11,600.00 | \$ 11,600.00 |
| 15 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 16 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 17 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 18 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 19 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | \$ 11,700.00 | \$ 13,600.00 | \$ 15,600.00 | \$ 15,600.00 |
| 20 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 21 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 22 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 23 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 24 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 25 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 26 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 27 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 | \$ 12,700.00 | \$ 14,600.00 | \$ 16,600.00 | \$ 16,600.00 |
| 28 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 29 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 30 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| 31 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 | \$ 5,800.00 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 9,800.00 |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 | | | | |
| | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 | | | | |
| | HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 | \$ 7,800.00 | \$ 9,800.00 | \$ 11,600.00 | \$ 11,600.00 |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 | | | | |
| | HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 | \$ 9,700.00 | \$ 11,600.00 | \$ 13,600.00 | \$ 13,600.00 |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22 | | | | |
| | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 | \$ 9,700.00 | \$ 11,600.00 | \$ 13,600.00 | \$ 13,600.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

| RUTAS | UNIDAD | VEHICULOS (TONELADAS) | | | |
|-------|---|-----------------------|---------------|---------------|--|
| | | 1.5 | 4 | 8 | |
| 32 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA | \$ 11,700.00 | \$ 13,600.00 | \$ 15,600.00 | |
| 33 | OAD AGUASCALIENTES | \$ 19,500.00 | \$ 21,800.00 | \$ 23,800.00 | |
| 34 | OAD BAJA CALIFORNIA | \$ 29,500.00 | \$ 32,000.00 | \$ 34,000.00 | |
| 35 | OAD BAJA CALIFORNIA SUR | \$ 97,000.00 | \$ 100,000.00 | \$ 102,000.00 | |
| 36 | OAD CAMPECHE | \$ 78,000.00 | \$ 80,000.00 | \$ 82,000.00 | |
| 37 | OAD CHIAPAS | \$ 21,500.00 | \$ 24,000.00 | \$ 26,000.00 | |
| 38 | OAD CHIHUAHUA | \$ 12,700.00 | \$ 14,600.00 | \$ 16,600.00 | |
| 39 | OAD COAHUILA | \$ 68,500.00 | \$ 71,000.00 | \$ 73,500.00 | |
| 40 | OAD COLIMA | \$ 48,500.00 | \$ 51,500.00 | \$ 53,500.00 | |
| 41 | OAD DURANGO | \$ 36,500.00 | \$ 39,000.00 | \$ 41,000.00 | |
| 42 | OAD GUERRERO | \$ 46,000.00 | \$ 49,500.00 | \$ 50,500.00 | |
| 43 | OAD HIDALGO | \$ 41,500.00 | \$ 44,000.00 | \$ 46,000.00 | |
| 44 | OAD JALISCO | \$ 29,500.00 | \$ 32,000.00 | \$ 34,000.00 | |
| 45 | OAD MICHUACÁN | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 46 | OAD MORELOS | \$ 34,500.00 | \$ 37,000.00 | \$ 39,000.00 | |
| 47 | OAD NAYARIT | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 48 | OAD NUEVO LEÓN | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 49 | OAD OAXACA | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 50 | OAD PUEBLA | \$ 39,500.00 | \$ 42,000.00 | \$ 44,000.00 | |
| 51 | OAD QUERETARO | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 52 | OAD QUINTANA ROO | \$ 41,500.00 | \$ 44,000.00 | \$ 46,000.00 | |
| 53 | OAD SAN LUIS POTOSÍ | \$ 26,500.00 | \$ 29,000.00 | \$ 31,000.00 | |
| 54 | OAD SINALOA | \$ 26,500.00 | \$ 29,000.00 | \$ 31,000.00 | |
| 55 | OAD SONORA | \$ 24,500.00 | \$ 27,000.00 | \$ 29,000.00 | |
| 56 | OAD TAMAUlipAS | \$ 37,500.00 | \$ 40,000.00 | \$ 42,000.00 | |
| 57 | OAD TLAXCALA | \$ 68,000.00 | \$ 71,000.00 | \$ 73,500.00 | |
| 58 | OAD VERACRUZ NORTE | \$ 58,000.00 | \$ 61,500.00 | \$ 63,500.00 | |
| 59 | OAD VERACRUZ SUR | \$ 39,500.00 | \$ 42,000.00 | \$ 44,000.00 | |
| 60 | OAD YUCATÁN | \$ 21,500.00 | \$ 24,000.00 | \$ 26,000.00 | |
| 61 | OAD ZACATECAS | \$ 24,500.00 | \$ 27,000.00 | \$ 29,000.00 | |
| 62 | OAD D.F. NORTE | \$ 24,500.00 | \$ 27,000.00 | \$ 29,000.00 | |
| 63 | OAD D.F. SUR | \$ 24,500.00 | \$ 27,000.00 | \$ 29,000.00 | |
| 64 | | \$ 19,500.00 | \$ 21,800.00 | \$ 23,800.00 | |
| 65 | | \$ 29,500.00 | \$ 32,000.00 | \$ 34,000.00 | |
| 66 | | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 67 | | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 68 | | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

| RUTAS | UNIDAD | VEHICULOS (TONELADAS) | | | |
|-------|--|-----------------------|--------------|--------------|--|
| | | 1.5 | 4 | 8 | |
| 69 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES. CMN SXXI | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 70 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 71 | UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 72 | UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA | \$ 27,500.00 | \$ 30,000.00 | \$ 32,000.00 | |
| 73 | UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE | \$ 31,500.00 | \$ 34,000.00 | \$ 36,000.00 | |
| 74 | UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN | \$ 39,500.00 | \$ 42,000.00 | \$ 44,000.00 | |
| 75 | HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y PEDIATRÍA N° 48 IMSS | \$ 39,500.00 | \$ 42,000.00 | \$ 44,000.00 | |
| 76 | IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" | \$ 28,500.00 | \$ 31,000.00 | \$ 33,000.00 | |
| 77 | CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA | \$ 28,500.00 | \$ 31,000.00 | \$ 33,000.00 | |
| 78 | IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 21 | \$ 44,500.00 | \$ 47,000.00 | \$ 49,000.00 | |
| 79 | UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" | \$ 26,500.00 | \$ 29,000.00 | \$ 31,000.00 | |
| 80 | IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES | \$ 17,600.00 | \$ 20,000.00 | \$ 22,000.00 | |
| 81 | CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS | \$ 34,500.00 | \$ 37,000.00 | \$ 39,000.00 | |
| 82 | IMSS - UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 25 | \$ 44,500.00 | \$ 47,000.00 | \$ 49,000.00 | |
| 83 | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSE URGENCIAS | \$ 24,500.00 | \$ 27,000.00 | \$ 29,000.00 | |
| 84 | HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS | \$ 36,500.00 | \$ 39,000.00 | \$ 41,000.00 | |
| 85 | UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS | \$ 46,500.00 | \$ 51,500.00 | \$ 53,500.00 | |
| 86 | IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23 | \$ 48,500.00 | \$ 51,500.00 | \$ 53,500.00 | |
| 87 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA N° 34 NUEVO LEÓN | \$ 48,500.00 | \$ 51,500.00 | \$ 53,500.00 | |
| 88 | CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI | \$ 24,500.00 | \$ 27,000.00 | \$ 29,000.00 | |
| 89 | UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS | \$ 16,600.00 | \$ 19,000.00 | \$ 21,000.00 | |
| 90 | IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | \$ 59,000.00 | \$ 61,500.00 | \$ 63,500.00 | |
| 91 | IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA | \$ 23,500.00 | \$ 26,000.00 | \$ 28,000.00 | |
| 92 | HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA | \$ 26,500.00 | \$ 29,000.00 | \$ 31,000.00 | |
| 93 | HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES | \$ 26,500.00 | \$ 29,000.00 | \$ 31,000.00 | |
| 94 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN S. XXI | \$ 26,500.00 | \$ 29,000.00 | \$ 31,000.00 | |

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$893,328.62 (ochocientos noventa y tres mil trescientos veintiocho pesos 62/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$2,233,321.55 (dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos veinte y un pesos 10/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N07726-001-00 y registro SAI S6M0007, contara con una vigencia del 23 de enero al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras/MX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, carga, descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, Material Radiológico, Material de laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 23 del mes de enero de 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de dieciséis hojas, se cierra el acta, siendo las 12:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|--|--|------------|
| Lic. Hugo Pérez López | Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| Lic. Cesar Roman Guillen Basso | Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| Lic. Gerardo Ruiz Pérez | Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | No Asistió |
| Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez | Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica) | No Asistió |
| Lic. Jose Pablo Broca Camas | Jefatura de Servicios Jurídicos | No Asistió |
| Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo | Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social | No Asistió |

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:45 horas, del día 13 de enero de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.** -----

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:-----

The screenshot shows the 'Compras MX' interface. The main content area displays details for the procurement process 'LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026'. It includes the code of the expediente (E-2026-0001915), the internal code (P-2026-00000610), and the name of the process: 'SERV. DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA DE MEDICA'. The status is 'VIGENTE JA'. Below this, there is a section for 'Juntas de Aclaraciones del Procedimiento' with a table for 'Lista de Preguntas'.

| Núm. | Mediante | Tipo de aclaración | Sección de la convocatoria | Aclaración | Ejecución | Fecha de envío | Respuesta |
|-------------|----------|--------------------|----------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|
| 0 registros | | | | | | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, el Departamento de Suministro y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **20 de enero del 2026**, a las **09:45 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:45 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2026.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|--|--|--------------|
| Lic. Hugo Perez Lopez | Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| Lic. Cesar Roman Guillen Basso | Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| Lic. Gerardo Ruiz Perez | Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| Lic. Sandra Maria Palma Dominguez | Departamento de Suministro y control del Abasto (Área Técnica) | No asistió |
| Lic. Jose Pablo Broca Camas | Jefatura de Servicios Jurídicos | No asistió |
| Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo | Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social | No asistió |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OFICINA DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000781-2026

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: PROC LIC 2026 SERVICIO RECOLECCION, TRASLADO, MANIOBRAS RECEPCION,CARGA,DESCARGAS FLETES/ABASTO/MEMO 1356

Fecha Elaboración: 21/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ **2,590,653.00**
 Cuenta: 51341016 FLETES Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900
 COG 3470103

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 2,590.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
| 350.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
 Clave: 6170-009-001